Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COOPCREATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA

SIGLA: COOTRANSGANADERA — NIT No: 891.190.992-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____ — TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO) — CLASE: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: NEIVA.

MUNICIPIO: HUILA — DIRECCIÓN: Cll 33 #6-100 PALERMO-HUILA

TELÉFONOS: 318 3399422 — FAX — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTACION DE TRANSPORTE SERVICIO ESPECIA
2 TRANSPORTE DE CARGA.
3 PRESTACION DE TRANSPORTE EMPRESAS HOCOL
4 SERVICIO DE TAXI.
5 EMPRESAS DE HIDROCARBUROS
6 PRESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE EN SALUD.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
PARKO SERVICES.		X	2914030	30/12/2023	
EMPRESA FEPCO		X	3182816978	20/03/2024	
EMPRESA PCM.		X	7020790	20/05/2024	
EMPRESA MASSEO		X	3188664692	30/09/2024	
TTP		X	3187826644	27/11/2024	

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) — NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 52.008.158 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $10.062.120.261

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

GOBIERNO DE COLOMBIA MINTRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 234 DE 2018

(15-noviembre-2018)

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ. para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado No. 20184410007242 del 23 de febrero de 2018 (folio 2), el representante legal de la empresa denominada: COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ. , señora María Angélica Quesada Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52´008.158, solicitó a esta Dirección Territorial Habilitación para operar como empresa de transporte terrestre automotor Especial con fundamento en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, acto administrativo compilado en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017, el plazo para acreditar los requisitos de habilitación de las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 será hasta el 25 de febrero de 2018.

Que la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ. fue habilitada por el Ministerio de Transporte -Territorial Huila Caquetá- por Resolución No. 0227 del 16 de agosto de 2001 para operar como empresa de transporte terrestre automotor especial.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de marzo de 2011 contempla las condiciones y requisitos para obtener la habilitación en esta modalidad.

Que a través del email dthuila@mintransporte.gov.co del 16 de julio de 2018 (folios 388-390) dirigido al email de empresa solicitante –gerencia@cootransganadera.com.co- esta Dirección Territorial solicitó como requerimiento, información y documentos complementarios relacionados con la indicación del domicilio principal y relación de oficinas, estructura empresarial y funciones, programas de salud ocupacional, selección y contratación del personal, los distintivos de la empresa, programa de revisión y mantenimiento preventivo, sistema de comunicación bidireccional, los estados financieros, declaración de renta 2017,

programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, comprobante de pagos por derechos, habilitaciones en otras modalidades.

Que a través del radicado No. 20184410024832 del 02 de agosto de 2018 (folios 391-745) la empresa radicó, dentro del término establecido, la respuesta al requerimiento solicitado, adjuntando la información y documentación faltante.

Que la revisión y análisis de los documentos e información, soporte del cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentan como parte integral del presente acto administrativo en el formato identificado con el código AUT-F-0045, versión 003, denominado: "FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL", adoptado por el Ministerio de Transporte con el fin de verificar cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1079 de 2015 para el caso de las habilitaciones en la modalidad especial del servicio público de transporte terrestre automotor. (folios 4 al 7 de este acto administrativo).

Que una vez revisados los requisitos de habilitación en el servicio especial contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 en el formato AUT-F-0045, versión 003, se concluye que la empresa denominada COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ. cumple con estas exigencias y, en consecuencia, se recomienda conceder la habilitación a la citada empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta dirección territorial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder Habilitación a la empresa denominada: COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ. para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ
SIGLA: COOTRANSGANADERA.
NIT: 891.190.000-7
DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 33 No 6-100 P Barrio Amborco, Palermo-Huila
TELÉFONO: 8754252, 8758000
PATRIMONIO LÍQUIDO (a 31-dic 2017): $8.685´985.303,36
MODALIDAD DEL SERVICIO: Especial-Pasajeros (según contratos suscritos)
RADIO DE ACCIÓN: Nacional
CLASE VEHÍCULO: Los homologados para el servicio especial.
DURACIÓN: Indefinida.
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@cootransganadera.com.co

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 1079 de 2015 dentro de los cuatro primeros meses del año, las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ajustar el patrimonio líquido, de conformidad con la capacidad transportadora que se le asigne dentro de los rangos establecidos en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1 y en atención a la variación del salario mínimo legal.

ARTÍCULO TERCERO. - **Vigencia de la habilitación**. De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4. del Decreto 1079 de 2015 "Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento. El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y, en caso que no se cumplan, adelantar el procedimiento sancionatorio determinado en la normatividad vigente".

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el presente acto al representante legal de la empresa denominada: COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ., señora María Angélica Quesada Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 52´008.158 , en la sede de esta territorial ubicada en la carrera 5 No. 18-19 de la ciudad de Neiva. Dirección de la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ : Calle 33 No 6-100 P Barrio Amborco de la ciudad de Palermo-Huila.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y/o Apelación, los cuales deberán interponerse, simultánea y respectivamente, ante el Director Territorial Hulla y el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR
Director Territorial Huila y Caquetá (E)
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Elaboró: William AndradeTafur
Revisó y aprobó: Cesar Julian Salas Escobar

RESOLUCIÓN No DEL DE DE 2018

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ. para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

MINTRANSPORTE	**MINISTERIO DE TRANSPORTE** **PROCESO: AUTORIZACIONES** **FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL** **Código: AUT-F-045** **Versión: 003**

NUEVA:	**EXISTENTE: X**

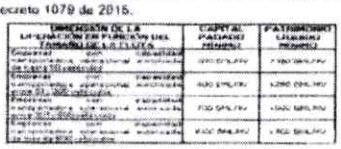
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD **NÚMERO DE ESTUDIO:** **AÑO: 2018**

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Radicado inicial	20184410003882
Fecha (día/mes/año)	02/02/2018
Radicado complemento	20184410024832 Folios: 391-745
Fecha (día/mes/año)	02/08/2018
Nombre o Razón Social de la Empresa	COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ
Número de identificación - NIT	891,190,000-7
Representante Legal	María Angélina Guasada Gómez
Tipo y No. Identificación del Representante Legal	C.C. 52,008,158
Dirección del domicilio	Calle 33 No 6-100 P Barrio Amborco
Ciudad y Departamento	Palermo Huila
Teléfono	8754252- 8747054
E-mail	servicioalcliente@cootransganadera.com.co

II. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE	
			SI	NO
1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el Representante Legal. En caso que las empresas de servicio de transporte especial que pretendan prestar el servicio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para obtener la habilitación del Ministerio de Transporte, deberán tener domicilio principal en el mismo departamento y contar con un concepto previo favorable del Gobernador.	Se presenta	1-9	X	
2. Indicación de domicilio principal y relación de oficinas, señalando su Dirección. El Ministerio de Transporte deberá verificar a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, el Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte, para determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de transporte.	Se presenta. Se verificó en el RUES y en Cámara de Comercio	7-8,393-401	X	
3. Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculen en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	La empresa presenta un organigrama diseñado por cargos con líneas de autoridad, nivel, dirección y subordinación definidas. Se expone en forma general una estructura administrativa, una contable y financiera, una operacional y de seguridad vial y una tecnológica. La descripción de los diferentes cargos se presenta en el MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DE CARGO, formato GTH-P-01 versión 0.3 del Sistema de Gestión Integral, con el siguiente contenido:objetivo, alcance, definiciones, responsabilidad, descripción del manual, anexo que contiene descripción del cargo, jefe inmediato, nombre del cargo, Proceso,Funciones Principales, competencias del cargo en cuanto a educación, experiencia, habilidades y formación y funciones. En el manual de funciones se registran los cargos que se encargarán de desarrollar las funciones contempladas en el artículo 2.2.1.6.8.13, numerales 1 al 13.	10-38,406-410-411, 441-447, 455-458	X	
4. Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de Transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.	Se presenta	39-45	X	
5. Carta suscrita por la Junta Directiva o el Consejo de Administración o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que asuma el compromiso de velar por el cumplimiento del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscal de acuerdo a las normas legales vigentes.	Se presenta	46	X	
6. Carta suscrita por el Representante Legal, en la que se asuma el compromiso de registrar los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto tenga establecido el Ministerio de Transporte.	Se presenta	47	X	
7. Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.	1.La empresa se encuentra certificada en Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional, norma NTC-OHSAS 18001:2007 con COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA., Presenta el Plan De Trabajo Anual para el año 2017. 2. Presenta el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo para el año 2017 junto con evidencias	377-380, 408-470, 507-606	X	

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE	
			SÍ	NO
8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos solicitados deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.	Se presenta el procedimiento de selección y contratación del personal en forma documentada en formato GTH-P-01 en versión 3.0. Se registra el objetivo, que es reglamentar los parámetros de selección y seguimiento del talento humano requerido para los cargos funcionales de la empresa, se indica el alcance, terminología, responsable, se describen actividades, se indican documentos y se definen los cambios. Presenta plan de capacitación a conductores al año 2017 Presenta, también, los contratos de vinculación de los vehículos	80-107, 509-520, 726-737	X	
9. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.	Se presenta.	115, 738-742		
10. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	La empresa presenta el programa de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de transporte documentado en versión 0.2 Determina objetivo,alcance, terminología, responsable descripción de actividades, plan de actividades, documentos y registros, Control de cambios. Presenta un contrato de prestación de servicios, uno con la empresa denominada MULTISERVICIOS TECNICAR SAS. Se presentan fichas técnica de mantenimiento preventivo y alistamiento para el mantenimiento de los vehículos	116-121, 743-744	X	
11. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.	Se presenta. El control bidireccional lo realiza la empresa con dispositivos de control en sistema de rastreo vehicular GPS-GPRS con conexión directa a red de telefonía celular MOVISTAR.	123	X	
12. Presentación de los Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación. Nota: Según el Artículo 22 del Decreto 2649 de 1993, adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1878 de 2008, son estados financieros básicos: 1. El balance general. 2. El estado de resultados. 3. El estado de cambios en el patrimonio. 4. El estado de cambios en la situación financiera, y 5. El estado de flujos de efectivo. El Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, indican de forma detallada lo que constituye un juego completo de estados financieros. La NIC 1 en su párrafo 10 los define: 1. Un estado de situación financiera al final del periodo. 2. Un estado de resultado del periodo y otro resultado integral del periodo. 3. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo. 4. El estado de flujos de efectivo del periodo. 5. Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, y 6. Un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice un reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.	Se presentan los estados financieros completos de los años 2015, 2016 y 2017 con sus respectivas notas	123-237, 239-364, 694-696	X	

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE	
			SÍ	NO
exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos en que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el SMLMV de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta. El patrimonio líquido se deberá actualizar de acuerdo con la capacidad transportadora con la que se finalice cada año, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 431 de 2017 compilado en el Decreto 1079 de 2015.  Para la verificación se tiene en cuenta el SMLMV de la fecha de la solicitud de la habilitación que se ostenta. El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos en que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el SMLMV de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta. El patrimonio líquido se deberá actualizar de acuerdo con la capacidad transportadora con la que se finalice cada año, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 431 de 2017 compilado en el Decreto 1079 de 2015.	La empresa cuenta con una capacidad transportadora autorizada por Resolución No. 40 del 16 de agosto de 2012 fijada en 09 vehículos. En el Balance general a 31 de diciembre de 2017 la empresa presenta un patrimonio líquido de $8.685'985.303,36 equivalentes a 11,118 SMMLV del año 2018. La empresa tiene habilitaciones en transporte en las siguientes modalidades: , especial (**180 SMMLV**) por número de capacidades (09), y transporte individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en Neiva (**100 SMMLV**). Carga (**1.000 SMMLV**), Pasajeros por carretera (**300SMMLV**) Total: 1.580 SMMLV = $1.234.382.360 En consecuencia, la empresa cumple el patrimonio líquido mínimo exigido.		X	
14. Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar la siguiente capacidad financiera: Capital Pagado Mínimo 300 SMLMV y Patrimonio Líquido Mínimo > a 180 SMLMV. El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el smlmv de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta	No aplica. No es una empresa nueva			
15. Declaración de Renta de la empresa de los dos (2) años gravables anteriores a la fecha de solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.	Presenta la declaración de Renta correspondiente al año 2016 y 2017	238 y 698	X	
Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal para acreditar los requisitos de los numerales 13, 14 y 15 puede presentar certificación firmada por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros, con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias, en los últimos dos (2) años, y el cumplimiento del capital pagado o patrimonio líquido requerido. Con esta certificación se debe adjuntar copia de los Dictámenes y informes y de las notas a los estados financieros presentados, a la respectiva asamblea de accionistas o de Socios, durante los mismos años.	N.A.			
16. Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente. Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001) Empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de 16 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).	La empresa se encuentra certificada en gestión de calidad norma ISO 9001:2008 con validez hasta el 15 de Noviembre de 2018 por COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA con número SG2015003016A. También se encuentra certificada en seguridad y salud ocupacional norma NTC-OHSAS 18001:2007 con validez hasta el 31 de noviembre de 2019 por COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA con número SG2015003016F. Además, se encuentra certificada en gestión ambiental de la organización con la norma NTC-ISO 14001:2004 por COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA con número SG2015003016B.	377-380	X	
17. Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.	Se presenta documentado en formato versión 0.0 con el objetivo de velar por la seguridad de sus usuarios y colaboradores motivo por el cual se realizará mensualmente un control de comparendos para los distintos vehículos y colaboradores de la empresa, tiene un alcance, terminología, responsables, descripción de actividades, cursos pedagógicos, documentos referenciados, control de cambios. Además presenta los reportes efectuados a la Superintendencia de Puertos y Transporte relacionados con el control de infracciones al tránsito de conductores	381-384, 790-795	X	

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE	
			SÍ	NO
18. Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrado por la entidad recaudadora. Estos no serán reembolsables por ninguna causa. Nota: Para el caso de habilitación inicial deben presentar tres (3) consignaciones generadas por el HQ-Runt, que son: - Derechos de habilitación de empresas MT. - Habilitación de empresas de transporte. - Inscripción de PNJ. Para mantenimiento de la habilitación solo se deben presentar las dos (2) primeras consignaciones. La verificación del pago de las mismas se debe revisar por el aplicativo HQ-Runt, al digitar el número CUPL debe generar un mensaje en el sentido que el mismo no ha sido utilizado.	Se presentan los dos primeros.	386-387	X	

III. VALIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE	
			SÍ	NO
Domicilio principal y oficinas relacionadas, con su respectiva dirección, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).	Se verificó en el RUES de la Oficina Principal en Neiva ubicada en la Calle 33 No 6-100 P Barrio Amborco Palermo - Huila.		X	
Certificado de Existencia y Representación Legal y que dentro del objeto social se incluye la prestación del servicio de transporte, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).	Se presenta.		X	

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ, identificada con Nit Non 891.190.060-7 cumple con los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
2. Se recomienda otorgar la habilitación a la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ., para operar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial.

Elaboró: Jorge Enrique Cruz Toledo		Fecha: 15-noviembre 2018
Revisó. César Julián Salas escobar		Fecha: 16-noviembre 2018
Aprobó. Cesar Julián Salas escobar		Fecha: 16-noviembre 2018

GOBIERNO DE COLOMBIA MINTRANSPORTE
NIT 899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Neiva, a las 08:30 horas del lunes 19 de noviembre de 2018 notifiqué personalmente al señor(a), **MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.008.158 de Bogotá – D.C en calidad de Representante Legal de la empresa denominada COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ identificada con NIT. 891.190.000.-7 quien ha sido citado por esta Dirección Territorial mediante oficio MT20184410006361 de fecha 15 de noviembre de 2018, para recibir copia original y conocer el contenido de la Resolución No.0234 del día 15 de noviembre de 2018 **por la cual, ARTICULO – PRIMERO: concede Habilitación a la empresa denominada COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ Para operar empresa de Servicio Publico Terrestre Automotor Especial con las siguientes características, por las razones expuestas en el acto administrativo (...) y demás contenido."**

Al Notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia proceden el recurso de Reposición ante la Dirección Territorial Huila Caquetá del Ministerio de Transporte y el recurso de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011. Los recursos deberán interponerse, simultánea y respectivamente.

El señor **MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ** como representante legal de la empresa denominada **COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ,** manifiesta que hace uso de la figura del Desistimiento de presentar recursos y renuncia a términos, conforme lo regulado en el Articulo 81 *Desistimiento. "De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo"* de la Ley 1437 de 2011 – CPACA. En atención a dicha solicitud esta Dirección Territorial acepta el Desistimiento.

EL NOTIFICADO

FIRMA: _____
NOMBRE: Maria Angelica Quesada Gomez
CÉDULA: 52.008.158 de Bogotá – D.C
Dirección: Calle 33 No. 6-100 P B/ Amborco
Teléfono: 3183399422
Ciudad: Neiva- Dpto. Huila
Fecha: 19 de noviembre de 2018

EL NOTIFICADOR

FIRMA: _____
NOMBRE: César Julián Salas Escobar
Cargo: Director Territorial Huila - Caquetá

GOBIERNO DE COLOMBIA MINTRANSPORTE NIT 899.999.055-4

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRIOTRIAL HUILA CAQUETA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito funcionario de la Dirección CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR, hace constar que la Resolución N° 234: *"por la cual, ARTICULO – PRIMERO: concede Habilitación a la empresa denominada COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ Para operar empresa de Servicio Publico Terrestre Automotor Especial con las siguientes características, por las razones expuestas en el acto administrativo (...) y demás contenido."*, se notificó de manera personal el 19 de noviembre del 2018, la señor(a) **MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.008.158 de Bogotá – D.C, y contra la cual no se interpuso recurso haciendo uso de las figura Desistimieto coforme lo regulado en el articulo 81 *" Desistimeiento"* del código de Procedimieto Administrativo y de lo contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veinte (20) de noviembre del año 2018, conforme a lo establecido en el núméral tercero del articulo 87 "Firmeza de los actos Administrativos" del Código de Procedimeinto Adminsitrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011

Neiva, 20 de noviembre de 2018

CESAR JULIAN SALAS ESCOBAR
Director Territorial Huila Caqueta

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 6 6 2 DE 1.9

(28 MAR 2001)

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa **COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA,** para prestar el servicio publico de Transporte Terrestre Automotor de Carga"

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL HUILA Y CAQUETA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial conferidas por el numeral 8 articulo 2 del decreto 540 de Marzo 28 del 2000 y el decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

Que el instituto Nacional de Transporte, Regional Huila, mediante resolución Nº 164 de noviembre 6 de 1990, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa de Transporte Terrestre Automotor denominada **"COOTRANSGANADERA LTDA",** con sede en la ciudad de Neiva (Huila) para operar, bajo las siguientes características: modalidad de carga, campo de acción nacional, tipo de vehículos camiones y similares, por el término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la mencionada providencia.

Que mediante radicado Nº 0423 del 28 de Febrero del 2001, la empresa **COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA,** presentó solicitud para habilitarse como empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de carga.

Que la dirección territorial Huila – Caquetá a través de la división de carga verificó el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el capitulo II Articulo 13 del decreto 173 de Febrero 5 de 2001.

Que previó análisis de lo anterior, esta dirección territorial,

CAQUETA LTDA., para operar como empresa de transporte automotor de carga por carretera, con las siguientes características:

NOMBRE:	COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETÁ LIMITADA.
DENOMINACIÓN:	COOTRANSGANADERA LTDA.
DOMICILIO:	KM 3 VÍA BOGOTÁ - PALERMO (HUILA).
PATRIMONIO LÍQUIDO:	$829. 522. 934,84
RADIO ACCIÓN:	NACIONAL.
MODALIDAD:	CARGA
VIGENCIA:	INDEFINIDA (ART. 15 DECRETO 173 DEL 2001).

ARTICULO SEGUNDO: Contra La presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y caquetá y apelación ante el Director General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor los cuales deberán interponerse dentro de los cincos (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

ORLANDO CASTRO PARRA
Director Territorial Huila y Caquetá.

Proyecto: Pedro Peña Ariza.

Reviso: Jorge Cruz Toledo

Ministerio de Transporte
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
Regional Huila y Caquetá
NOTIFICACION PERSONAL

Neiva, a las 3:00 horas del día 06 de Abril de 2001 notifiqué personalmente al señor VICTOR Manuel Martinez Macias. con C.C. No. 12.107.617 de NEIVA quien actúa como Representante Legal de la resolución No. 0162- del 30 de Marzo de 2001 por la cual se otorga habilitación a la empresa cooperativa transportadora Canadiense del Huila y Caquetá, Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Carga y se le advirtió que contra esta providencia procede(n) el(los) recurso(s) de Reposición y Apelación ante El Director Territorial Huila y Caquetá y el Director General de Transito y Transporte Terrestre Automotor debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los cinco(5) días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

EL NOTIFICADO

Claudia Patricia Lopez C.
EL NOTIFICADOR

9 am

MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ



PERFIL

Economista con experiencia de 12 años en el sector financiero como Directora de Oficina, y 3 años de experiencia administrativa como Jefe de Planeación Municipal y Jefe de Control Interno, con especialidad en el área comercial y operativa, profesional con liderazgo de equipo, con capacidad para obtener el logro de resultados mediante el cumplimiento y superación de metas comerciales, con excelentes relaciones interpersonales dirigido al trabajo en equipo, cuento con gran habilidad en temas de crédito, cobro de cartera, portafolio de ventas, entre otros.

Poseo habilidad para adaptarme a las diferentes necesidades de la organización, garantizando calidad, eficiencia, compromiso y sentido de pertenencia, para tomar decisiones en forma correcta y en momentos oportunos.

FUNCIONES:

Incrementar la base de clientes activos, las colocaciones y los comisionables, buscando la viabilidad económica de la oficina y asegurando el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de negocios.

- Promover las líneas de crédito diseñadas por el Banco, garantizar con su firma el cumplimiento de los requisitos y políticas establecidas y presentar a la instancia competente las solicitudes de crédito.
- Asesorar al cliente en alternativas de solución a sus necesidades mediante el conocimiento del portafolio de productos y servicios del Banco.
- Conocer cuantitativa y cualitativamente a cada uno de los clientes de la oficina a través de entrevistas y visitas planificadas y estructuradas para detectar sus necesidades y viabilidad de vinculación.
- Mantener un conocimiento permanente de la situación y evolución del cliente, su actividad económica y la calidad de su cartera mediante el seguimiento y control al estado de las garantías, identificando oportunamente las señales de alerta y tomando las acciones pertinentes con el fin de minimizar los riesgos para el Banco.
- Reducir los índices de cartera vencida liderando un proceso eficiente y eficaz de recuperación de cartera de acuerdo con el modelo y etapas de gestión de cobranza definidas por el Banco
- Someter a aprobación de las instancias correspondientes los proyectos de acuerdos de pago de cartera de los clientes.
- Aprobar la solicitud de provisión y evacuación del efectivo de acuerdo con el control efectuado por los funcionarios encargados de la administración del numerario de la oficina
- Corregir las falencias detectadas por los organismos de control interno del Banco o por las entidades de vigilancia y control del sistema financiero.

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA**

CARGO: Jefe de Planeación Municipal
01 de enero de 1998 31 de diciembre de 2000

TELEFONO: 8797744

Empleo de ejecución, control y coordinación en el área de planeación, obras públicas y Control Interno, así como de preparación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al proceso de desarrollo económico y cambio social en el Municipio.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	52.008.158
FECHA DE NACIMIENTO	17 de Abril de 1.971
LUGAR DE NACIMIENTO	Neiva - Huila
ESTADO CIVIL	Casada
DIRECCIÓN	Calle 69 A N. 1 C – 33 Neiva
TELÉFONO	8762151 3164605375
E-MAIL	angiquesada@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios:	Universidad Piloto de Colombia Economista 1994
Especialización:	Universidad Antonio Nariño Finanzas 2003

SEMINARIOS Y OTROS

Diplomado:	Universidad Surcolombiana Gerencia Financiera Pública y Privada 2000

Capacitación Virtual Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, septiembre de 2011.

Capacitación Virtual Sistema de Administración del Riesgo Operativo SARO, septiembre de 2011

Capacitación de Gestores Productivos, octubre de 2005.

Capacitación en portafolio y técnica de ventas, octubre de 2002

Capacitación como Director Integral, diciembre de 2001.

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

CARGO: Directora Oficina
16 de septiembre de 2002 al 30 de junio 2014

TELEFONO: 8797502

Empleo de liderazgo en equipo, de análisis y soluciones de problemas, con enfoque al cliente, con calidad, con orientación de resultados, buscando contribuir dentro del marco normativo, a la generación de rentabilidad sostenible del Banco, mediante el cumplimiento y superación de las metas comerciales, calidad de riesgo y eficiencia operativa. Garantizar que los procesos y procedimientos operativos se ejecutan en la oficina conforme a la ley y reglamentos internos, como soporte de las actividades comerciales del Banco

FUNCIONES:

- Planear, coordinar, dirigir y supervisar las actividades del personal adscrito a la oficina con miras a cumplir el objeto de la misma.
- Prestar asesoría al ejecutivo Municipal en la formulación de políticas de orden económico, social y administrativo del Municipio.
- Dirigir y ejecutar las investigaciones y estudios necesarios para la elaboración del plan de desarrollo Municipal.
- Coordinar con la oficina de planeación Municipal Departamental el trámite correspondiente a los diferentes proyectos que se estén cofinanciando.
- Evaluar periódicamente el plan de desarrollo Municipal.
- Aprobar permisos para la construcción, reformas o ampliaciones y demolición de edificaciones al igual que la ocupación de las vías públicas conforme a las normas vigentes.
- Revisar y conceptuar sobre solicitudes de construcción y desenglobe de lotes.
- Controlar y evaluar la ejecución técnica de los diferentes proyectos que se adelanten.
- Coordinar y apoyar a las entidades del nivel nacional y Departamental en la prevención y atención de emergencias.
- Realizar las funciones de control interno según la ley 87 de 1993.
- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno en el Municipio.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- Realizar Auditorías a las diferentes dependencias de la Administración Municipal

NOMBRE DE LA EMPRESA: **FAVIDI**

CARGO: Consultora Naciones Unidas
Proyecto col 93/009
01 de agosto de 1995 31 de diciembre 1995

TELEFONO: 2694693

FUNCIONES:

Realizar auditorias de control interno a las diferentes áreas de la entidad.

REFERENCIAS PERSONALES

OSCAR BEDOYA MEJIA
Contador Público
3153239466

LUZ HELENA HERNANDEZ
Publicista
3182103545

CESAR AUGUSTO QUESADA
Ingeniero Mecánico
3214170878

MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ
52.008.158 de Bogotá

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FACULTAD DE ECONOMIA

ACTA DE GRADO No. E-295

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. el día 19 ... de agosto .. de 1994, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el señor Rector, Decano Académico de la Facultad, Secretario Académico y el suscrito Secretario General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto No. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está aprobado según Resolución del ICFES No. 002525 del día 11 de octubre de 1988 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

E C O N O M I S T A

a: MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ

identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.008.158 de Bogotá....., quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previa autorización del Comité de Estudios de la Facultad mediante Acuerdo No. 004-94 del 18 de julio de 1994 y debidamente aprobado por Resolución No. 016-94 ... del día 4 de agosto.. de 1994 originaria de la Presidencia de la Corporación.

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de agosto de 1.994.-

(fdo) JOSE ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad, (fdo) JORGE SANCHEZ PUYANA, Secretario General, (fdo) MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ, la graduanda.

Es fiel copia tomada de la original.

Arq. JORGE SANCHEZ PUYANA
Secretario General

TREINTA Y TRES
ENCARGADA
Santafé de Bogotá, D. C.
La suscrita Notaria 33
de Santafé de Bogotá deja
constancia que este docu-
ide con su or

Diligencia de Autenticación
El suscrito Notario Cuarenta del Circulo
Bogotá, D. E, hace constar que la fir
que aparece en el presente documen
corresponde a
C.C. No. de
La cual se encuentra registrada en e

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

ESCUELA DE POST - GRADO

TENIENDO EN CUENTA QUE

María Angélica Quesada Gómez

C.C. No. 52.008.158 de Bogotá, D.E.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
LE CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

En la Ciudad de Bogota, D.C., a los 01 dias del mes de AGOSTO de 2003

RECTOR

VICE - RECTOR ACADEMICO

DECANO DE POST-GRADO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 429-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 13
BOGOTA, D.C. 04 DE VIII DE 2003 No. 0052
ELABORO

Banco Agrario de Colombia

Libertad y Orden
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad para todos

SUBGERENCIA DE GESTION HUMANA
REGIONAL SUR

CERTIFICA

Que la señora: **MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52008158, laboró en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** con contrato a término fijo desde el 16 de Septiembre de 2002, fecha de vinculación, y a partir del 01 de Julio de 2011 su contrato de trabajo es a término indefinido hasta el 30 de junio de 2014 por terminación por no prórroga.

Su último cargo desempeñado fue de **DIRECTOR IV** en **ZONAL HUILA NORTE – VILLAVIEJA HUILA.**

Se expide la presente certificación en Neiva, a los Cuatro (04) días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce (2014), a solicitud del interesado.

ANYULIBETH NARVAEZ NIETO
Subgerente (E)

VoBo: Luis Eduardo Rojas Salazar

BLR

MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
ALCALDÍA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVIEJA HUILA

CERTIFICA:

*Que la señorita **MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.008.158 , expedida en Bogotá, laboró en el Municipio por el periodo comprendido del dos (2) de Enero de 1998 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2000 en forma continua y sin interrupción alguna, en los siguientes cargos*

***JEFE DE PLANEACION Y SERVICIOS PUBLICOS** del 2 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998.*

***JEFE DE PLANEACION MUNICIPAL** del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2000.*

***JEFE DE CONTROL INTERNO** del 13 de agosto de 1998 al 31 de diciembre de2000.*

***ALCALDESA ENCARGADA** en ausencia del Alcalde en el Departamento.*

Que se desempeñó con gran responsabilidad, eficiencia, eficacia y confianza en el deber de sus obligaciones.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Villavieja a los 29 días del mes de diciembre de 2000.

Atentamente,

TELESFORO OLAYA GONZALEZ
Alcalde Municipal

UNIDOS POR VILLAVIEJA "1998-2000"

LA SUSCRITA JEFE DE LA SECCION DE PERSONAL
DEL FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI"

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos de la seccion de personal, se encontró en el listado del personal vinculado al Programa de Naciones Unidas, que la señora MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.158 de Bogotá, Laboró en el proyecto Col 93/009 de las Naciones Unidas entre el 1 de agosto de 1.995 al 31 de diciembre de 1.995 como consultor.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a solicitud de la interesada a los cinco (5) días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998)

PATRICIA MALDONADO MUETE

Páola

LEXCOM
DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Corporación Americana para el Desarrollo
y Promoción de las Leyes, la Ciencia y la Tecnología

Personería Jurídica No. S9571 NIT No. 830.053.439-8

CERTIFICA QUE

QUESADA GOMEZ MARIA ANGELICA
C.C. 52.008.158

EN REPRESENTACION DE

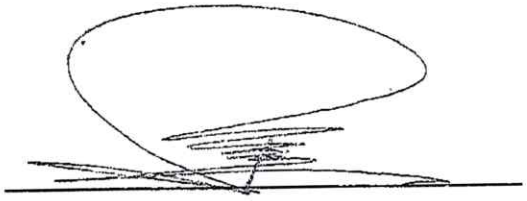
COOTRANSGANADERA

PARTICIPO EN EL SEMINARIO TALLER DE:

ACTUALIZACION EN REGIMEN DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES PARA DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES

Realizado en Neiva en el mes de Noviembre de 2015 con una intensidad de 10 Horas.
Se expide en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Noviembre de 2015

SEGÚN *ACREDITACIÓN CONFORME A LA COORDINACIÓN DEL GRUPO EDUCACIÓN Y FORMACION DE ORGANIZACIONES SOLIDARIA REGISTRO NO. 0141.*



COSME RUBIEL SAAVEDRA A.
Director Ejecutivo

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos



COOTRANSGANADERA

COLOMBIA Neiva

0 Recomendación (es)

Numero de documento:8911990007

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA HUILA Y CAQUETA
Nombre abreviado: COOTRANSGANADERA
Tipo de documento: Cedula de Ciudadania
Número de documento: 8911990007
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Cooperativas
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-HUI-41001 - Neiva Departamento: Huila
Municipio: Neiva

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ
Identificación: 52008158
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: NEIVA
Tipo documento: Cedula de Ciudadania

Información General

MiPyme: Si
Tamaño Empresarial: Pequeña
Régimen tributario: Regimen comun
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
Pertenece a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Codigo postal:
Correo electrónico de la oficina: jefetransporte@cootransganadera.com.co
Telefono de oficina: 3125239688
Fax de oficina:

ITS Energy Services Sucursal Colombia
Dirección Av Cra 9a # 113-52 Ofc 605 Ed.
Torres Unidas 2, Bogotá, Colombia
NIT 900.068.981-8

Tel: +57 1 7428280
Fax: +57 1 7428280

ITS ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA
900.068.981-8

CERTIFICA

Por medio de la presente certificamos, que la empresa **COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA** identificada con Nit **891.190.000** es proveedor nuestro desde el año 2017, tiempo durante el cual se ha caracterizado por su responsabilidad y atender de manera oportuna nuestros requerimientos de transporte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Helena Castillo
Digitally signed by Helena Castillo
Date: 2024.03.20 12:10:55 -05'00'

HELENA CASTILLO
Supervisora cadena de suministro
Teléfono: 7428280 /Celular: 3102129968

PCM

CERTIFICACION COMERCIAL

PCM COLOMBIA SAS con número de NIT: 900.555.433-2 en desarrollo de sus actividades en Colombia, se permite certificar que la **COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA** con **NIT: 891.190.000-7** mantiene relaciones comerciales con la compañía, desde hace varios años, Cumpliendo a cabalidad y responsabilidad de la compañía desde el enero de 2020 hasta la fecha.

Desde el año calendario 2020 hasta la fecha, al proveedor **COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA** se le asignaron órdenes de servicio por un valor de **COP$ 268,868,173.00**

Esta certificación se emite a solicitud del interesado el día veinte (20) del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

Antonio Corcho

Digitally signed by Antonio Corcho
Date: 2024.03.20 15:32:32 -05'00'

ANTONIO CORCHO CABALLERO
GERENTE DE LOGISTICA Y COMPRAS

PCM COLOMBIA SAS
Calle 104 N°14A - 45
Oficina 302
BOGOTÁ - COLOMBIA
Phone : + 57 17 02 07 70

NIT: 900.555.433-2

www.pcm.eu

keep it moving

FEPCO
SERVICIOS

Bogotá D.C. marzo 20 de 2024

Dirigido: A quien interese.
Asunto:

CERTIFICACIÓN

Nosotros, **FEPCO SERVICIOS S.A.S,** identificados con NIT. 860.528.871-6, en calidad de **Clientes**, certificamos que contratamos los servicios de la empresa **COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA** identificados con NIT 891.190.000-7, desde hace aproximadamente 6 años.
Durante este tiempo la relación comercial ha sido adecuada, los servicios de transporte de carga realizados se ejecutan de acuerdo con nuestros estándares de calidad sin tener a la fecha alguna desviación ni incumplimiento con los términos acordados.

La presente se expide los veintitrés (20) días del mes de marzo 2024.

Cordialmente,

Oscar Javier López
Coordinador Administrativo.
Cel: 3182816978
Correo: olopez@fepco.com.co

parko services S.A.
SERVING THE ENERGY PRODUCERS

MAT-119-24

PARKO SERVICES S.A.

NIT. 860.052.872-9

CERTIFICA

Que la empresa **COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA** identificada con NIT. **891.190.000-7,** mantiene una relación comercial con Parko Services S.A. desde el mes de enero del año 2007, prestando servicios de transporte de personal, herramientas y suministro de combustible según requerimiento. En lo correspondiente al año 2023:

Fecha inicio: 23/01/2023
Fecha fin: 30/12/2023
Valor: $ 121.801.824

El proveedor **COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA** se ha caracterizado por suministrar un servicio de calidad, destacándose como un proveedor responsable que ha cumplido con cada una de las obligaciones contraídas.

La presente se expide por solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de mayo del 2024.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Julian Gomez
Fecha: 2024.05.15 13:58:58 -05'00'

JULIAN CAMILO GOMEZ
Gerente Administrativo
Parko Services S.A

Certificado de Experiencia para Contratistas

hocol

Código:	NO 15-01 F 031
Fecha de Aprobación:	ENERO 24 DE 2013
Versión:	4

Bogotá D.C. **22.08.2023**

CERTIFICAMOS QUE ENTRE HOCOL S.A. Y:
COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA

Se celebró el Contrato: C20-0004

Que tiene por Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA HOCOL EN EL VSM Y HACIA OTRAS ZONAS DEL PAIS

Con Valor Ejecutado Antes de IVA: 2.799.206.241 COP

En letras: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN CON CERO CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

Entre el: 11.02.2020 **Y el:** 11.02.2025

Nombre: Juan David Pineda Fajardo
Cargo: Jefe de abastecimiento, Logistica y Adm



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.008.158

QUESADA GOMEZ
APELLIDOS

MARIA ANGELICA
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1971

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-JUL-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00133144-F-0052008158-20081203 0007452614A 1 6660026096

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225678225

(415)7707212489984(8020) 000014122567822 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 9 0 0 0 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COOTRANSGANADERA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Palermo 5 2 4

41. Dirección principal
CL 33 6 100 P

42. Correo electrónico servicioalcliente@cootransganadera.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 2 3 8 4 6 1	3 1 8 3 3 9 9 4 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	1 9 9 7 0 2 0 3	4 9 2 3	1 9 7 1 0 5 1 7	6 8 1 0			4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

03- Impuesto al patrimonio
04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-16 / 07:38:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUESADA GOMEZ MARIA ANGELICA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-05-2026 10:39:01AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225678225

(415)7707212489984(8020) 000014122567822 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 9 0 0 0 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	4	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	3 9
73. Fecha	1 9 9 6 1 2 2 7	2 0 0 8 0 9 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 0 3	2 0 0 8 1 0 2 0
77. No. Matrícula mercantil	3 9 8	2 2 2 7 3
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 2 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Puertos 3 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225678225

(415)7707212489984(8020) **000014122567822 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 9 0 0 0 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 4 1 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 0 0 8 1 5 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUESADA	GOMEZ	MARIA	ANGELICA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225678225

(415)7707212489984(8020) **000014122567822 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 9 0 0 0 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 1 6 0 4 6 0		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRILLON	PEÑA	YINETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	7 6 8 6 5 7 0		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUELLAR	BARRETO	LUIS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 1 7 1 9 5		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	CEDEÑO	JOSE	HENOC

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 1 4 0 1 3		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOLANO	GARRIDO	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 8 8 1 7 3		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRAVO	TRIANA	EFREN	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225678225

(415)7707212489984(8020) **000014122567822 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 9 0 0 0 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 2 6 5 4 9		2 8 6 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAVIEDES	RODRIGUEZ	JESUS	ADOLFO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 3 6 2 1 4	8	7 8 2 2 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BAQUERO		BERTULFO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225678225

(415)7707212489984(8020) **000014122567822 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 9 0 0 0 0		Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO COOTRANSGANADERA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Palermo 5 2 4	

165. Dirección: CL 33 6 100

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 1 0 9 9 1	2 0 0 8 0 3 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 8 8 7 5 4 2 7 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA ORTEGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ortega 5 0 4	

165. Dirección: CR 4 3 78

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 4 1 7 0	2 0 2 2 0 4 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 8 8 7 5 4 2 7 2		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA TESALIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Tesalia 7 9 7	

165. Dirección: CL 6 10 82

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 7 0 5 0 4	2 0 2 2 0 3 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 8 8 7 5 4 2 7 2		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225678225

(415)7707212489984(8020) **000014122567822 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 9 0 0 0 0		Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA CHAPARRAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

165. Dirección: KM 13 751 VDA MESA DE PURACE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 0 9 6 7	2 0 2 3 0 7 1 3
168. Teléfono: 3 1 2 5 2 3 9 6 8 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 16:25:43
Recibo No. S001985624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN suKcNcCfKj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA
Sigla : COOTRANSGANADERA
Nit : 891190000-7
Domicilio: Palermo, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700411
Fecha de inscripción: 03 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 33 NO. 6 - 100 P
Barrio : AMBORCO
Municipio : Palermo, Huila
Correo electrónico : servicioalcliente@cootransganadera.com.co
Teléfono comercial 1 : 8754252
Teléfono comercial 2 : 8747054
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 33 NO. 6 - 100 P
Barrio : AMBORCO
Municipio : Palermo, Huila
Correo electrónico de notificación : servicioalcliente@cootransganadera.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de diciembre de 1996 de la Dancoop de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 1997, con el No. 398 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 17 de mayo de 1971 bajo el número 00000000000000001263

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 3366 de 07 de febrero de 2018 se registró el acto administrativo No. 162 de 30 de marzo de 2001, expedido por Ministerio De Transporte en Bogota, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 5883 de 10 de agosto de 2023 se registró el acto administrativo No. 234 de 15 de noviembre de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objetivo: La cooperativa tendrá como objetivo fundamental contribuir al mejoramiento social, económico, educativo y cultural del asociado y su núcleo familiar mediante la aplicación de los principios cooperativos, fomentando la solidaridad, la ayuda mutua, el esfuerzo propio y la administración ética y eficaz de los recursos, a partir de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor y sus actividades conexas. Para el logro de sus objetivos la cooperativa realizara actividades y prestara servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan: Transporte, aportes, servicio técnico, mantenimiento y servicios complementarios. 1. La sección de transporte. Tendrá por objeto: A) desarrollar la industria del transporte en vehículos automotores de propiedad de los asociados y/o de la cooperativa, dentro del ámbito territorial de operaciones en las rutas que le fije la autoridad competente, la dirección general de transporte y tránsito terrestre automotor, ministerio de transporte, o quien haga sus veces de acuerdo a las disposiciones legales vigentes que para el efecto dicte el ministerio en mención, para la movilización de pasajeros, carga, correos, encomiendas ganado y valores B) Fijar y procurar la mejor remuneración para sus asociados teniendo en cuenta su actividad. C) Crear y establecer agencias o sucursales en las poblaciones o lugares de su radio de acción que sean necesarias en donde se toman comúnmente pasajeros o se deja carga, correos, encomiendas, d) Procurar la coordinación y funcionamiento de los servicios que se presten con otras empresas transportadoras o cooperativas para la conveniente organización del servicio, de forma que le permita controlar las actividades de los asociados, conductores, vehículos, movilización de pasajeros, carga, encomiendas, etc. E) Formalizar contratos o convenios con entidades o sociedades públicas y privadas para el transporte de pasajeros, carga y otros que deben estar acordes con las normas previstas por la autoridad competente f) Adquirir las pólizas o seguros necesarios para garantizar perdidas, averías, robos, etc. Que pueda sufrir la carga o el transporte de pasajeros, cuando sea responsabilidad de la cooperativa sin perjuicio de las acciones que pueda establecer contra el responsable del daño. G) Elaborar el programa de tráfico y movimiento de la carga y pasajeros por cada viaje y la estadística mensual correspondiente. H) La cooperativa exigirá a sus asociados las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que los ampare de los riesgos inherentes a la actividad transportadora y podrá adelantar convenios tendientes a facilitar, individual o colectivamente,

la adquisición de estas pólizas para sus asociados, optimizando costos y protegiendo el patrimonio de estos y el de la cooperativa. I) La cooperativa administrara los vehículos vinculados de conformidad a las normas legales establecidas en el contrato de vinculación suscrito entre el asociado y la cooperativa. 2. La sección de consumo industrial. Tendrá por objeto: A) Promover la adquisición de vehículos para el servicio de transporte público, herramientas, maquinarias y demás instrumentos de trabajo, relacionados con su actividad. B) Establecer almacenes donde se les suministrara a los asociados y comunidad en general, todos los artículos que se relacionan con la industria del transporte, tales como: Repuestos, accesorios, llantas y neumáticos en las mejores condiciones de precio y calidad. C) Instalar para el servicio de los asociados y particulares, estaciones de servicio para el suministro de combustibles, lubricantes, aceites, grasas y demás servicios inherentes, de su propiedad o en arrendamiento. 3. La sección de servicios especiales. Tendrá por objeto complementar la de consumo industrial así: A) La cooperativa cumplirá con los servicios de salud ocupacional, seguridad industrial, higiene y medio ambiente de acuerdo a la reglamentación vigente. B) Contratar los servicios de seguros colectivos o personales para los asociados. C) Podrá instalar para el servicio de los asociados y comunidad en general, talleres de reparación mecánica y eléctrica, pintura, construcción, instalaciones para parqueaderos de vehículos debidamente vigilados.

PATRIMONIO

El patrimonio de la cooperativa estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, el superávit por valoraciones patrimoniales o por donaciones y por los resultados de los ejercicios económicos.

REPRESENTACION LEGAL

El gerente: Sera el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion, sus funciones seran las precisadas en los estatutos. Sera elegido por el consejo de administracion, bajo la modalidad de contrato a termino indefinido, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. No podra empezar a ejercer el cargo mientras no haya presentado la poliza de manejo fijada por el consejo de administracion y su periodo se iniciara a partir de la inscripcion en el registro mercantil.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: 1. La ejecucion de las politicas, estrategias, objetivos de la entidad. 2. Junto con el consejo de administracion asegura el desarrollo de la actividad economica de la empresa, sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. 3. Mantener la independencia entre las instancias de decision y las de ejecucion. 4. Proyectar cada una de las unidades de negocios de la entidad. 5. La administracion del dia a dia de cooperativa. 6. Representar legalmente a la cooperativa. 7. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administracion, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes. 8. Nombrar los empleados de la cooperativa de acuerdo con la planta de personal y el regimen interno laboral a excepcion del contador y del tesorero, los cuales seran nombrados por el consejo de administracion. 9. Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo, especialmente los

procedimientos disciplinarios y sanciones, como tambien los reglamentos de seguridad industrial y de higiene. 10. Presentar al consejo de administracion previamente a la celebracion de los contratos, cotizaciones sujetas a la reglamentacion del estatuto interno de contratacion elaborado por el consejo de administracion. 11. Elaborar y someter a estudio y aprobacion del consejo de administracion el proyecto de presupuesto anual. 12. Ordenar los pagos de los gastos ordinarios de la cooperativa, firmar los documentos cheques que se giren de las cuentas bancarias de la misma, junto con el tesorero. 13. Vigilar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantenga con las debidas medidas de seguridad, los bienes y valores de la cooperativa. 14. Rendir informe de gestion mensual y enviarlos oportunamente a las entidades competentes. 15. Presentar informe anual a la asamblea sobre la marcha de la cooperativa. 16. Intervenir en las diligencias de vinculacion y desvinculacion de equipos 17. Elaborar los manuales de funciones, procesos y procedimientos administrativos que rigen la cooperativa. 18. Sancionar o remover en sus funciones a los empleados de la cooperativa cuando a ello haya lugar, dando cuenta inmediata al consejo de administracion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 54 del 19 de mayo de 2015 del Consejo de Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2015 con el No. 2002 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ	C.C. No. 52.008.158

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. LV del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025 con el No. 6618 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS EDUARDO CUELLAR BARRETO	C.C. No. 7.686.570
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALVARO SOLANO GARRIDO	C.C. No. 19.414.013
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GILBERTO ARLEY LIZARAZO VARGAS	C.C. No. 12.132.264
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIONICIO JOVEN GONZALEZ	C.C. No. 7.688.286

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	YINETH CASTRILLON PEÑA	C.C. No. 55.160.460

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	FAIVER AUGUSTO CABRERA MENDEZ	C.C. No. 83.253.998
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LIBARDO GOMEZ CABRERA	C.C. No. 12.103.321
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE HENOC CASTRO CEDEÑO	C.C. No. 12.117.195
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ADALBERTO POLO GUZMAN	C.C. No. 7.689.364
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CORNELIO MANRIQUE MARLES	C.C. No. 12.112.248

REVISORES FISCALES

Por Acta No. LV del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025 con el No. 6619 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS ADOLFO CAVIEDES RODRIGUEZ	C.C. No. 12.126.549	28660-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BERTULFO BAQUERO	C.C. No. 12.136.214	78225-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 17 del 25 de marzo de 2000 de la Xxx Asamblea General Ordinaria	4707 del 15 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 18 del 31 de marzo de 2001 de la Xxxi Asamblea General Ordinaria	6411 del 17 de julio de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 29 de marzo de 2003 de la Asamblea De Asociados	9539 del 23 de abril de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 39 del 27 de septiembre de 2008 de la Asamblea Gen.extra Asociados	22273 del 20 de octubre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 54 del 25 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	5970 del 12 de diciembre de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: H4921 N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOTRANSGANADERA NO. 1
Matrícula No.: 310991
Fecha de Matrícula: 04 de abril de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 33 NO. 6-100 P
Barrio : AMBORCO
Municipio: Palermo, Huila

Nombre: AGENCIA TESALIA
Matrícula No.: 370504
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NO 8 -23
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Tesalia, Huila

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOTRANSGANADERA
Matrícula No.: 81658

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 16:25:43
Recibo No. S001985624, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN suKcNcCfKj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 05 de junio de 1997
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 33-48P
Barrio : AMBORCO
Municipio: Palermo, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.282.749.807,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 25/06/2026 - 14:05:03
Recibo No. S000504564, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M7Deqy7pEX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : AGENCIA ORTEGA
Matrícula No: 114170
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de abril de 2026
Activos vinculados : $1.500.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CR 4 3 78
Municipio : Ortega, Tolima
Correo electrónico : servicioalcliente@cootransganadera.com.co
Teléfono comercial 1 : 3125239688
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Transporte terrestre de pasajeros y carga

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA
Nit : 891190000-7
Domicilio comercial : Palermo, Huila
Domicilio de notificación : Palermo, Huila
Matrícula/inscripción No. : 23-S0700411

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 25/06/2026 - 14:05:03
Recibo No. S000504564, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M7Deqy7pEX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 03/06/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **COOPERATIVA TRANSPORTADORA GAN ADERA** con NIT **891.190.000-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 001702228532

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA
TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA
"COOTRANSGANADERA"

CERTIFICA:

La Cooperativa Transportadora Ganadera Huila y Caquetá "Cootransganadera" Identificada con Nit. 891.190.000-7 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social de sus empleados.

La presente certificación se expide a los 21 días del mes julio de 2026.

JESUS ADOLFO CAVIEDES RODRIGUEZ
C.C. No. 12.126.549
Revisor Fiscal
T.P. Nº 28.660-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

28660-T

JESUS ADOLFO
CAVIEDES RODRIGUEZ
C.C. 12126849
RESOLUCION INSCRIPCION 2621 FECHA 1990/11/29
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

36284

SECRETARIO LOPEZ ARCINIEGAS



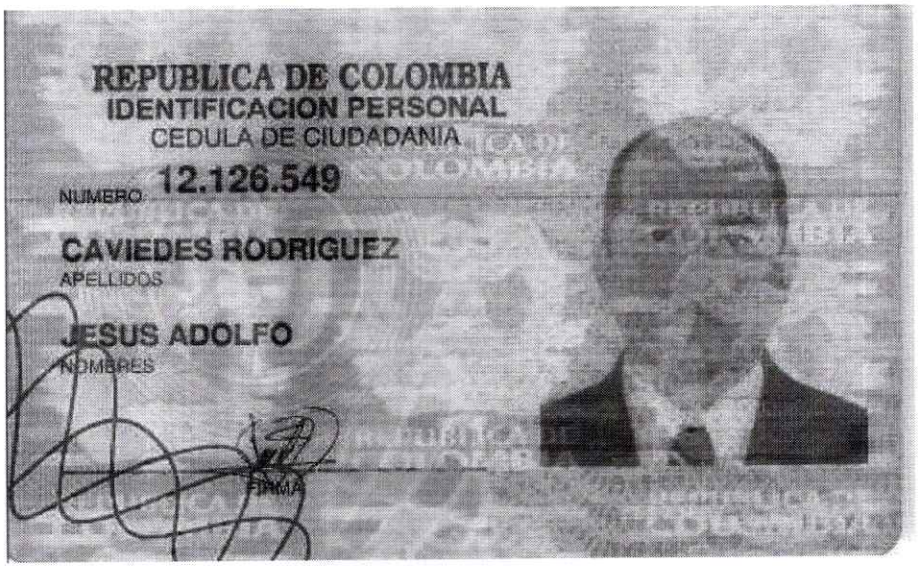
FIRMA DEL TITULAR

001315

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.126.549

CAVIEDES RODRIGUEZ
APELLIDOS

JESUS ADOLFO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1964
PALERMO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-ENE-1983 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REMGIFO LOPEZ

A-1900100-50137671-M-0012126549-20060103 00957 06003A 02 178576764

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FA70E154B4308E40

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS ADOLFO CAVIEDES RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12126549 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 28660-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891190000
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			COOTRANSGANADERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PALERMO	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 33 NO. 6-100P BARRIO AMBORGO	TELÉFONO:	8754252
TIPO APORTANTE:	05-COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - UNO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6021677701	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2026
DIAS DE MORA:			1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/06/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	360708366

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	6	$ 1.681.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 1.681.300	$ 1.300	$ 1.682.600
231001	231001-COLFONDOS	3	$ 1.008.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 800	$ 0	$ 1.008.800	$ 800	$ 1.009.600
25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 1.993.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 1.993.300	$ 1.500	$ 1.994.800
230301	230301-PORVENIR	6	$ 1.769.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 1.769.000	$ 1.300	$ 1.770.300
SUBTOTALES:										**$ 6.452.400**	**$ 4.900**	**$ 6.457.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 100	$ 0	$ 70.100	$ 100	$ 0	$ 70.200
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	10		$ 0		$ 0		$ 0	$ 757.700	$ 0	$ 600	$ 0	$ 757.700	$ 600	$ 0	$ 758.300
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	10		$ 0		$ 0		$ 0	$ 871.000	$ 0	$ 700	$ 0	$ 871.000	$ 700	$ 0	$ 871.700
SUBTOTALES:													**$ 1.698.800**	**$ 1.400**	**$ 0**	**$ 1.700.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	21		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.207.900	$ 1.207.900	$ 900	$ 0	$ 1.208.800
SUBTOTALES:									**$ 1.207.900**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 1.208.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	21	$ 1.685.200	$ 1.300	$ 1.686.500
SUBTOTALES:			**$ 1.685.200**	**$ 1.300**	**$ 1.686.500**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																										PENSIÓN								SALUD								ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1003893932	IBARRA ALAPE JULIE KATHERINE	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI												19-25					230201-PROTECCION	7	$ 408.545	$ 65.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 65.400	EPS037-NUEVA EPS	7	$ 408.545	$ 16.400	$ 0	$ 16.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	7	$ 408.545	891190000	$ 0	7	$ 272.364	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1003893932	IBARRA ALAPE JULIE KATHERINE	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	23	$ 1.342.361	$ 214.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 214.800	EPS037-NUEVA EPS	23	$ 1.342.361	$ 53.700	$ 0	$ 53.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	23	$ 1.342.361	891190000	$ 32.700	23	$ 1.342.361	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 53.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1004251714	ROJAS MEDINA CARLOS EDUARDO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	891190000	$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1023889106	CAMARGO GONZALEZ LEONARDO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	891190000	$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1075211558	TORRES MANRIQUE YEYSON ANDRES	DEPEND		$ 2.550.000	FIJO			SI												01-30					231001-COLFONDOS	30	$ 2.802.392	$ 448.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 448.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.802.392	$ 112.100	$ 0	$ 112.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.802.392	891190000	$ 195.100	30	$ 2.802.392	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 112.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1075223837	CABRERA LAGUNA JHORMAN ANDRES	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	891190000	$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891190000
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			COOTRANSGANADERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PALERMO	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 33 NO. 6-100P BARRIO AMBORGO	TELÉFONO:	8754252
TIPO APORTANTE:	05-COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - UNO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**6021677701**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/06/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	360708366

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891190000
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			COOTRANSGANADERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PALERMO	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 33 NO. 6-100P BARRIO AMBORGO	TELÉFONO:	8754252
TIPO APORTANTE:	05-COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - UNO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		6021677701	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		1			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		360708366

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES				
																										PENSIÓN								SALUD								ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
20	CC 36307911	CONDE PATARROYO LEIDY JOHANNA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI												03-03					230201-PROTECCION	1	$ 58.364	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 9.400	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 2.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 58.364	891190000	$ 0	1	$ 38.910	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
21	CC 52008158	QUESADA GOMEZ MARIA ANGELICA	DEPEND		$ 5.260.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.260.000	$ 841.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 841.600	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 5.260.000	$ 210.400	$ 0	$ 210.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 5.260.000	891190000	$ 128.200	30	$ 5.260.000	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 210.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	CC 55066070	MOLINA RAMOS MARIA CRISTINA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI														01-04			231001-COLFONDOS	4	$ 233.454	$ 37.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 37.400	EPS005-SANITAS S.A	4	$ 233.454	$ 9.400	$ 0	$ 9.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	4	$ 233.454	891190000	$ 0	4	$ 147.855	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 6.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23	CC 55066070	MOLINA RAMOS MARIA CRISTINA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	26	$ 1.517.451	$ 242.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 242.800	EPS005-SANITAS S.A	26	$ 1.517.451	$ 60.700	$ 0	$ 60.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	26	$ 1.517.451	891190000	$ 37.000	26	$ 1.517.451	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 60.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
24	CC 83253851	CEBALLOS VIDARTE HECTOR	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	891190000	$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25	CC 86069864	BLANDON CAMPOS MIGUEL	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	891190000	$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 11.052.800

Planilla Pagada
Planilla Pagada

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 11:57:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8911900007
Código de Verificación	8911900007260721115705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 11:56:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52008158
Código de Verificación	520081582607211156 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299749596

PIB
11:53:00

Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52008158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299749798

PIB
11:54:46

Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA LIM identificado(a) con NIT número 8911900007:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:15 AM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52008158**

Apellidos y Nombres: **QUESADA GOMEZ MARIA ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 11:59:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52008158** y Nombre: **MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144212443** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:12 horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52008158,** Apellidos y Nombres **QUESADA GOMEZ MARIA ANGELICA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hospital san jose de ortega E.S.E**, con NIT **890700967-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52008158 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2026 02:31 PM

Código Verificación: **YXQ2AL97S4**

Válida hasta: **19/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA TRANSPORTADORA GANADERA DEL HUILA Y CAQUETA
DECLARA QUE:

Conozco las casuales de inhabiliades e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demas normas sobre la materia.

Asi como las sanciones establecidas por trangresion a las mismas en los articulos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el articulo 44 numeral 1º del Estatuto Contratual Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende pretado con la firma del presente documento que no encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de Palermo, a los 21 dias del mes de julio del 2026.

Cordialmente

MARIA ANGELICA QUESADA GOMEZ
Gerente General